

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CAMPAÑA FITOSANITARIA DE MANEJO INTEGRADO DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN MANGO		Edición No:	
		Fecha de Aprobación:	
COORDINACION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL		DIRECCIÓN: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA	
Requisito de la norma: 7.1			

NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CAMPAÑA FITOSANITARIA DE MANEJO INTEGRADO DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN MANGO.

JUSTIFICACIÓN

La Sanidad Vegetal constituye actualmente el pilar fundamental en el comercio internacional de vegetales, cuyas disposiciones son cada vez más exigentes. El Acuerdo sobre la Aplicación de medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio, facilita la armonización de procedimientos sanitarios y fitosanitarios con el propósito de mejorar la sanidad animal y vegetal, facilitar el comercio de plantas, productos vegetales, artículos reglamentados, animales y sus productos, para contribuir a la salud de las personas y de los animales, así como proteger y preservar los vegetales.

En el caso específico de la exportación de mango producido en Ecuador hacia los Estados Unidos, existe un Plan de Trabajo entre la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD y Animal and Plant Health Inspection Service – APHIS; en el cual se establece la participación de la Fundación Mango del Ecuador – FME.

El presente procedimiento ha sido preparado entre AGROCALIDAD y FME, el mismo que debe ser cumplido por los productores de mango de exportación para lograr un buen funcionamiento de la campaña fitosanitaria para el control de moscas de la fruta y poder recibir la guía de movilización que le permita entregar la fruta en las plantas de tratamiento y empaque de mango de exportación.

DISPOSICIONES GENERALES

I. DEL PRODUCTOR

- 1) Todos los productores de mango que pretendan exportar su producción a los diferentes destinos se inscribirán en la FME hasta el 30 de abril de cada año al programa de monitoreo de mosca de la fruta que tiene una duración de 10 meses, desde inicios del mes de mayo hasta finales del mes de febrero del siguiente año. Una vez inscritos en la FME deberán registrarse en AGROCALIDAD. Las fincas inscritas deberán tener por lo menos 5 meses de monitoreo continuo antes de recibir su primera guía de movilización para la cosecha.

			
NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CAMPAÑA FITOSANITARIA DE MANEJO INTEGRADO DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN MANGO		Edición No:	
		Fecha de Aprobación:	
COORDINACION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL		DIRECCION: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA	
Requisito de la norma: 7.1			

- 2) Con el objeto de habilitar la finca por parte de AGROCALIDAD, para la cosecha y exportación, cada productor tiene la obligación de enviar al encargado del monitoreo de moscas de la fruta de la finca o su administrador a la charla técnica que se dicta previo al inicio de cada temporada de cosecha, organizada por la FME con la participación de AGROCALIDAD para dar a conocer las responsabilidades y obligaciones del procedimiento de monitoreo de moscas de la fruta.

En caso de no asistir a la charla planificada, el productor tendrá que solicitar a AGROCALIDAD una capacitación individual lo cual luego de recibirla, será comunicada a FME previo a la habilitación de la finca, cuyos costos serán cancelados por el productor.

- 3) Dar todas las facilidades a los inspectores de la FME, AGROCALIDAD y del APHIS para que puedan ingresar a su(s) predio(s) en cualquier momento y realizar las inspecciones y trabajos asignados a cada uno de ellos, caso contrario no se emitirán las guías de movilización para la correspondiente semana o se cancelará la misma si ésta ya fue emitida.
- 4) Las fincas deberán contar en un área sombreada con una mesa y por lo menos con una silla para que los técnicos de campo de FME, APHIS y AGROCALIDAD puedan elaborar los respectivos informes de visita.
- 5) Las fincas deberán contar con una copia de estas normas de procedimiento y del levantamiento topográfico de la misma, donde se identifiquen claramente los lotes cultivados indicando su área, variedades sembradas y la ubicación de las trampas, además mantendrán los registros del servicio de cada trampa, debidamente archivados en la carpeta de historial de monitoreo.
- 6) En el campo, los lotes deberán estar identificados con letreros que indiquen donde inicia y donde termina cada lote.
- 7) Los árboles donde están instaladas las trampas para el monitoreo de la mosca de la fruta deberán estar claramente identificados, mediante el pintado del tronco del árbol con el tipo de trampa que tiene instalado (triángulo para Jackson y círculo para McPhail). El primer árbol correspondiente a la hilera donde está ubicada dicha trampa, también deberá estar pintado y marcado con el signo del tipo de trampa. Esto permitirá ubicar la trampa aun cuando no sea acompañado por un empleado de la finca. De no cumplirse con esta disposición no se emitirán guías de movilización hasta que se cumpla lo citado.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AUTORIDAD ECUATORIANA DE ASICURAMIENTO DE LA CADENA DEL AGRO	
NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CAMPAÑA FITOSANITARIA DE MANEJO INTEGRADO DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN MANGO		Edición No:	
		Fecha de Aprobación:	
COORDINACION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL		DIRECCIÓN: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA	
Requisito de la norma: 7.1			

- 8) Las trampas también deben estar enumeradas, para lo cual se utilizarán números impares para las trampas Jackson y números pares para las McPhail, según el registro de servicio de la trampa que debe reposar en la oficina de la finca. De no cumplirse con esta disposición no se emitirán guías de movilización hasta que se cumpla lo citado.
- 9) Cada finca registrada para la exportación, debe contar con una persona responsable y personal de apoyo suficiente e idóneo, todos deben saber leer y escribir, teniendo la obligación de asistir a todas las charlas técnicas que serán programadas con la debida anticipación por la FME y AGROCALIDAD.

Además, deben de contar con todos los materiales y equipos para realizar su trabajo de forma idónea, como son esferográfico, perforadora, balde, cedazo, palanca para subir y bajar las trampas, entre otros. Tienen que mantener siempre ordenada la carpeta del programa de monitoreo.

Estos encargados son responsables de realizar las siguientes actividades:

- Acompañar en todo momento al personal de AGROCALIDAD, APHIS o FME cuando estén realizando las visitas a las fincas y darles todas las facilidades para que la labor que desarrollen se haga sin contratiempos.
- Colocar las trampas en la parte superior del tercio medio del árbol y darle el debido mantenimiento o servicio en forma semanal. Realizar la correcta preparación y aplicación de los productos atrayentes para los dos tipos de trampas que se utilizan en el monitoreo.

Para Trampas McPhail

Esta trampa está conformada por el gancho, proteína hidrolizada, bórax y agua.

- Se recolectará de cada trampa, el producto y los insectos contenidos en la misma y serán colocados en frascos individuales enumerados con el mismo número de la trampa, para que el inspector de FME al momento de su visita, haga la respectiva identificación de las capturas de moscas de la fruta.
- Por ningún motivo cualquier empleado de la finca, deberá sacar las moscas capturadas en las trampas, esta es una infracción que de ser verificada, será sancionada con la suspensión de las entregas de la fruta para su exportación a EEUU.



**NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CAMPAÑA FITOSANITARIA
DE MANEJO INTEGRADO DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN MANGO**

Edición No:

Fecha de Aprobación:

COORDINACION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

DIRECCIÓN: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO
NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA

Requisito de la norma: 7.1

- Las trampas deben ser lavadas antes de cada recebada.
- Deberá asegurarse que la trampa tenga un gancho para que quede bien equilibrada y en forma perpendicular a la rama donde está ubicada.
- La mezcla como atrayente utilizado será de: 4% de atrayente (10 cc de proteína hidrolizada), 2 % de bórax (5 g de producto) y 94% de agua (235 cc de agua potable, aproximadamente), a fin de que el total de mezcla sea 250 cc por cada trampa.
- No deberán mover las trampas de su sitio, ya que su ubicación está grabada por un programa de geoposicionamiento satelital (GPS). Solo se las podrá mover en casos justificados previo conocimiento y autorización de AGROCALIDAD y la FME.
- Aquellas trampas que se rompan o pierdan, serán repuestas por el productor de manera inmediata, en coordinación con la FME.

Para Trampas Jackson.

Esta trampa está conformada por el cuerpo de la trampa, laminilla, gancho, pastilla de trimedlure, canastilla y pega agrícola.

- En el caso de las trampas Jackson, se debe entregar al inspector de la FME las laminillas en forma semanal, al momento de retirar dicha laminilla el encargado de la finca debe colocar la fecha del recambio en el cuerpo de la trampa y ubicar una nueva laminilla bien engomada. La pastilla de trimedlure se debe cambiar cada 6 semanas, registrando en el cuerpo de la trampa la fecha de cambio la cual se entregará al inspector de FME quien la retirará del predio para su eliminación en otro sitio.
- Al momento de colocar la trampa Jackson en el árbol, esta deberá quedar de tal forma que la laminilla engomada se mantenga en forma horizontal para que la pega agrícola no se corra hacia un costado y se pierda la eficiencia de captura.
- No deberán mover las trampas de su sitio, ya que su ubicación está grabada por un programa de geoposicionamiento satelital (GPS). Solo se las podrá mover en casos justificados previo conocimiento y autorización del AGROCALIDAD y la FME.

			
NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CAMPAÑA FITOSANITARIA DE MANEJO INTEGRADO DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN MANGO		Edición No:	
		Fecha de Aprobación:	
COORDINACION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL		DIRECCIÓN: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA	
Requisito de la norma: 7.1			

- Aquellas trampas que se dañen o pierdan, serán repuestas por el productor de manera inmediata, en coordinación con FME.

10) En los lotes en producción, se deberán realizar permanentes prácticas culturales tendientes a disminuir las poblaciones de moscas de la fruta, tales como el uso de trampas caseras, las mismas podrán ser colocadas en la periferia de los lotes o a una distancia mínima de 7 hileras a cada lado de las trampas oficiales instaladas. Estas trampas son para control voluntario, y exclusivo del productor.

11) A medida que va avanzando la cosecha de mango, la finca deberá realizar la recolección y eliminación del campo de todos los frutos maduros caídos en el suelo ya que estos podrían facilitar el desarrollo de poblaciones de moscas de la fruta; la presencia de estos frutos en los lotes será una de las causales para la suspensión de la cosecha de ese lote, hasta que se cumpla lo citado.

Se entenderá como fruto maduro aquel que ha alcanzado su máximo desarrollo fisiológico.

12) Los lotes que dentro de la misma finca no se encuentren registrados dentro del programa para la exportación de mango, deberán mantener obligatoriamente los mismos programas fitosanitarios vigentes en la finca.

13) Los árboles frutales hospederos de mosca de la fruta dentro del predio y que estén contiguos a los lotes de mango de exportación deberán ser fumigados y sus frutos cosechados y/o enterrados a una profundidad no menor a 50 cm.

Estos frutos serán revisados y en caso de encontrarse larvas de moscas de la fruta previo al análisis de laboratorio se suspenderá hasta que se cosechen y entierren los frutos hospederos.

14) Cuando un lote ha sido cerrado por MTD igual o superior a 0,14, la finca deberá inmediatamente realizar la fumigación de ese lote. A la siguiente semana de la suspensión, el productor presentará a la FME y AGROCALIDAD los registros sobre la fumigación, dosis y producto utilizado así como el nombre de la persona que realizó la labor.



**NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CAMPAÑA FITOSANITARIA
DE MANEJO INTEGRADO DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN MANGO**

Edición No:

Fecha de Aprobación:

COORDINACION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

DIRECCIÓN: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO
NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA

Requisito de la norma: 7.1

II. DE LA FUNDACION MANGO DEL ECUADOR

- 1) Contará con técnicos que visitarán las fincas en forma semanal para realizar la recolección de las moscas de la fruta capturadas en las trampas, realizar el control de calidad de todas las trampas en mínimo un lote por visita.
- 2) Coordinará las reuniones técnicas de campo con los productores.
- 3) Los técnicos que estarán a cargo de las visitas de las fincas deberán estar autorizados por AGROCALIDAD para realizar actividades de monitoreo de mosca de la fruta, certificado que tiene una vigencia de 2 años. Los técnicos rotarán por zona en forma anual.
- 4) Proveerá de los productos necesarios tales como atrayentes, trampas, pega agrícola, etc., para que el monitoreo de moscas sea permanente y eficiente. Se aceptará una demora máxima de un día en la entrega de los mencionados productos.
- 5) Podrá contratar inspectores adicionales para visitar las fincas en cualquier momento para realizar controles de calidad del monitoreo y verificar el cumplimiento de las labores de trampeo y captura de moscas en las trampas.
- 6) Informará a las plantas de tratamiento cualquier anomalía que suceda en el campo, para evitar que se reciba la fruta de los lotes suspendidos aún luego de haberse emitido una guía de movilización.
- 7) Durante las visitas regulares de identificarse los lotes con un MTD iguales o superiores a 0.14, estos se dejarán cuarentenados por el lapso de 28 días, debiendo el productor aplicar medidas de control para disminuir la población de la plaga.
- 8) Durante la época de cosecha, emitirá las respectivas guías de movilización a las fincas en cuyos lotes el MTD sea menor a 0.14 teniendo estas una validez de 7 días o de hasta 14 días como máximo en caso de feriados debidamente coordinados y autorizados por AGROCALIDAD.
- 9) En coordinación con AGROCALIDAD, dictará charlas técnicas con la finalidad de mantener capacitados a los administradores y personal encargado de la labor de monitoreo, para lograr un eficiente manejo integrado de mosca de la fruta y aplicación de las normas de control.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRICULTO	
NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CAMPAÑA FITOSANITARIA DE MANEJO INTEGRADO DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN MANGO		Edición No:	
		Fecha de Aprobación:	
COORDINACION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL		DIRECCIÓN: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA	
Requisito de la norma: 7.1			

- 10) Verificará que el campo esté libre de fruta madura en el suelo; de presentarse esta anomalía luego de dos notificaciones previas por escrito, se suspenderá la emisión de la guía de movilización para la recepción de fruta, en las diferentes plantas de tratamiento hasta que dicha labor se cumpla.
- 11) La suspensión del periodo de monitoreo de moscas de la fruta en fincas será únicamente desde el 1 de marzo al 30 de abril de cada año; posteriormente a este periodo las trampas deben mantenerse de acuerdo a lo establecido en este procedimiento y no habrá justificación alguna para que existan faltantes de trampas y/o atrayentes.
- 12) Informará a los inspectores de AGROCALIDAD y APHIS los lotes suspendidos por MTD igual o superior a 0.14.
- 13) Informará a los inspectores de AGROCALIDAD y APHIS una vez se hayan recibido de los productores, los programas de control de moscas de la fruta a realizarse en los lotes cuarentenados.
- 14) Entregar semanalmente al laboratorio de AGROCALIDAD los adultos de moscas de la fruta capturados, debidamente identificados por cada trampa.
- 15) La FME podrá suspender la guía de movilización de un lote o de una finca completa, luego de la emisión de dos avisos por escrito, por no realizar labores tales como identificación de la ubicación de las trampas y lotes, la no recolección de frutos maduros y el debido control de malezas.
- 16) Las recomendaciones de las visitas técnicas de campo por parte de FME serán enviados semanalmente en forma electrónica a AGROCALIDAD. (Anexo 1)

III. DE AGROCALIDAD

- 1) Contará con un coordinador y asistentes de campo necesarios durante la campaña, quienes recorrerán las fincas y en época de cosecha estará en compañía de un inspector enviado por APHIS. Estos inspectores deberán estar organizados de tal manera que durante los días festivos locales, puedan salir al campo sin problema alguno.
- 2) Se coordinará con FME el calendario del periodo de monitoreo previo al inicio del mismo para de esta manera estar organizada la suspensión del monitoreo en días festivos, calendario que tendrá que ser

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CAMPAÑA FITOSANITARIA DE MANEJO INTEGRADO DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN MANGO		Edición No:	
		Fecha de Aprobación:	
COORDINACION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL		DIRECCIÓN: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA	
Requisito de la norma: 7.1			

expuesto en la reunión previa con APHIS.

- 3) Dotar a sus inspectores de todos los equipos necesarios para realizar correctamente su trabajo como son: vehículo en buenas condiciones, de preferencia doble cabina y con doble tracción, equipo de comunicación oficial, equipos para identificación de insectos (lupas, pinzas, etc.).
- 4) Los insumos de monitoreo de mosca de la fruta distribuidos por la FME, serán sometidos al control de calidad por parte de AGROCALIDAD.
- 5) Los inspectores de AGROCALIDAD, con o sin la compañía del inspector de campo de APHIS verificarán entre otras cosas, lo siguiente:
 - Que la finca cuente con los encargados para la labor de monitoreo, quienes deberán conocer el plano topográfico de la finca, la ubicación de las trampas, la información actualizada que deberá existir en la oficina de la finca y todo el proceso de monitoreo de las moscas de la fruta y control de esta plaga.
 - Constatarán que las trampas estén bien ubicadas en el árbol, que cuenten con el producto atrayente y que tengan un buen mantenimiento.
 - Revisarán las trampas de uno o varios lotes y de encontrarse al momento de la revisión un MTD igual o superior a 0.14, el lote deberá iniciar un plan de fumigación inmediata, supervisado por AGROCALIDAD con el fin de evitar el incremento de las poblaciones de moscas de la fruta, de no realizarse esta actividad el lote no podrá ser incluido en la guía de movilización de la fruta emitido por Fundación Mango del Ecuador.
 - En caso de que el MTD sea igual o superior a 0.14, proyectado a 7 días o por motivo de feriado a 14 días, se procederá a cuarentenar el lote por un periodo de 28 días.
 - Tienen la facultad dentro de su sistema de control de calidad de sembrar moscas de las frutas las en las trampas sin previo aviso durante la época de cosecha, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la "GUIA PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE TRAMPEO" (Anexo 2), las mismas que deberán ser reportadas por el inspector de la FME al momento de realizar la inspección semanal de moscas capturadas en las trampas.




NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CAMPAÑA FITOSANITARIA DE MANEJO INTEGRADO DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN MANGO		Edición No:
		Fecha de Aprobación:
COORDINACION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL	DIRECCIÓN: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA	
Requisito de la norma: 7.1		

- Verificar la calidad del monitoreo realizado por los inspectores que laboran en la FME y por los encargados de las fincas. En caso de alguna novedad, esta deberá ser informada a la FME oportunamente y tratada en la siguiente reunión semanal.
- Verificarán que los frutos maduros que queden en el suelo, luego de la cosecha sean recogidos y eliminados de la plantación, ya que de encontrarse este problema y de existir las dos notificaciones previas de parte de la FME, la finca será suspendida para la entrega de la fruta para exportación, hasta que se cumpla con dicha labor.
- Dentro de la visita de supervisión se establece el muestreo de frutos maduros en el árbol o caídos en el suelo, para determinar la presencia de larvas.

Frutos ya recogidos en sacos cerrados no serán susceptibles a muestreos ya que se considera que la finca está cumpliendo razonablemente con la limpieza respectiva.

- Los inspectores de campo de AGROCALIDAD informarán inmediatamente (vía telefónica o radio) a los inspectores que trabajan en planta de tratamiento y a la FME, los lotes y/o fincas suspendidas para evitar el ingreso a la planta de frutos provenientes de los mismos, así como también proporcionar la debida información al productor involucrado.
 - Verificarán aleatoriamente la aplicación de las fumigaciones en fincas y/o lotes cerrados por MTD igual o superior a 0.14, de acuerdo al cronograma de control proporcionado por la finca.
- 6) Contará con personal capacitado para realizar la identificación de adultos de moscas de la fruta capturados en las fincas y entregados por la FME, y los resultados serán entregados a la FME y a APHIS en un tiempo máximo de 48 horas después de su entrega.
- 7) Durante el periodo de monitoreo, AGROCALIDAD mantendrá la supervisión de esta actividad en forma periódica y cumpliendo con las mismas actividades y facultades anteriormente mencionadas; debiendo en cada inspección entregar el reporte de visita al productor, el mismo que deberá ser firmado por el encargado del monitoreo de la finca, como constancia de la visita y del cumplimiento de las recomendaciones dadas. El reporte se entregará a APHIS y FME semanalmente en época de cosecha y en época de no cosecha se entregará quincenalmente solo a la FME.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA CADENA DEL AGRO	
NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CAMPAÑA FITOSANITARIA DE MANEJO INTEGRADO DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN MANGO		Edición No:	
		Fecha de Aprobación:	
COORDINACION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL		DIRECCIÓN: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA	
Requisito de la norma: 7.1			

- 8) Se mantendrá reuniones técnicas con la FME en las instalaciones de AGROCALIDAD y FME dependiendo de los temas a tratar, para analizar el avance de las actividades y discutir novedades encontradas durante las supervisiones, debiendo ser estas semanales en época de cosecha y quincenales en el tiempo restante. Las mismas que tendrán que ser asentadas en actas de reunión.
- 9) Los reportes de supervisión de fincas en campo serán enviados semanalmente en forma electrónica a FME. (Anexo 1)

IV. DE LAS SANCIONES

- 1) El productor que dificulte y/o no de las facilidades para ejecutar la supervisión por parte del personal técnico de AGROCALIDAD, APHIS y/o FME, se suspenderá la cosecha de la finca, hasta la próxima visita coordinada con el productor.
- 2) La finca que durante el tiempo previo a la cosecha no haya permitido el ingreso del personal de AGROCALIDAD para realizar la supervisión, será objeto de una rigurosa supervisión previo al ingreso de su primera entrega de fruta a las plantas de empaque.
- 3) Si los encargados de fincas (administradores, dueños, trabajadores) ofenden verbalmente a los inspectores de campo de AGROCALIDAD, APHIS y/o FME, la finca quedará suspendida indefinidamente o hasta que se presente por escrito las disculpas pertinentes.
- 4) La finca que interrumpiera el periodo de monitoreo sin justificación técnica alguna, será notificada y supervisada rigurosamente por ser considerada como un sitio de alto riesgo para la próxima temporada de cosecha.
- 5) En temporada de cosecha la presencia de maleza a una altura que impida la fácil movilización o que oculten frutos maduros caídos, serán motivo para sancionar a la finca con la suspensión hasta que esta labor sea realizada.
- 6) Por la falta de una trampa o su atrayente, el lote luego de un análisis técnico podría quedar suspendida por 28 días.

 	
NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CAMPAÑA FITOSANITARIA DE MANEJO INTEGRADO DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN MANGO	
Edición No:	
Fecha de Aprobación:	
COORDINACION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL	DIRECCIÓN: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA
Requisito de la norma: 7.1	

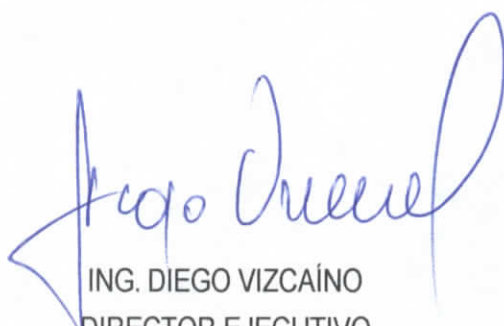
- 7) De no realizar labores de identificación para ubicación de trampas, control de malezas y de encontrarse frutos maduros caídos en el suelo se procederá al cierre del lote luego de la emisión de dos avisos por escrito a la finca, la misma que se levantará hasta que el productor solicite una nueva supervisión.
- 8) De encontrarse frutos caídos con presencia de larvas de moscas de la fruta, el lote quedará suspendido temporalmente hasta obtener la identificación del laboratorio de AGROCALIDAD dentro de las próximas 24 horas. De verificarse que la larva es de moscas de la fruta, el lote se suspenderá por un periodo de 28 días, siendo potestad de los inspectores, muestrear cuantos lotes adicionales considere pertinentes.
- 9) Dentro del sistema de control de calidad, que incluye la “siembra” de moscas de la fruta en las trampas por parte de los inspectores de AGROCALIDAD y/o APHIS, deberán ser reportadas por el técnico de FME al momento de realizar el conteo de moscas capturadas, en caso de verificarse la falta de estas, se notificará al productor y/o dueño de la finca, la misma que si se encuentra en temporada de cosecha será suspendida por el resto de la campaña para EEUU.
- 10) De comprobarse la manipulación de las trampas, la finca perderá la autorización para entregar la fruta con destino a los Estados Unidos por el resto de la campaña.
- 11) Los técnicos de campo de FME serán objetos de notificación a través de la FME quien tomará las acciones necesarias para evitar la reincidencia por las siguientes causas:
 - a) Entregar guías de movilización de lotes cuarentenados reportados en las reuniones técnicas.
 - b) Emitir un reporte de visita sin haber ingresado a la finca.
 - c) Suspender el monitoreo o visita a una finca sin previa autorización.
 - d) No acatar las recomendaciones que emita AGROCALIDAD en las reuniones semanales técnicas.
 - e) Al no haber realizado y/o aprobado el curso para la obtención del certificado de inspector autorizado que le permita realizar actividades oficiales de monitoreo de mosca de la fruta.

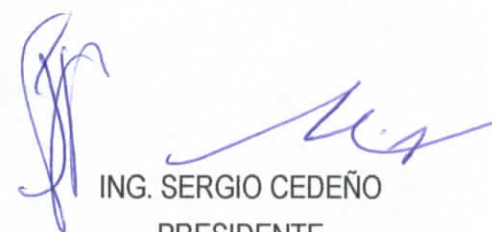


 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD INSTITUTO ECUATORIANO DE ASSEGUAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRICULTO	
NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CAMPAÑA FITOSANITARIA DE MANEJO INTEGRADO DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN MANGO		Edición No:	
		Fecha de Aprobación:	
COORDINACION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL		DIRECCIÓN: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA	
Requisito de la norma: 7.1			

Cualquier incumplimiento de las disposiciones indicadas en el presente procedimiento, tendrá como consecuencia que no se le emita la guía de movilización e incluso la notificación al productor de suspender la entrega de la fruta para su exportación a EEUU por el resto de la campaña.

Firmado en la ciudad de Guayaquil, a los días del mes de del 2.016


 ING. DIEGO VIZCAÍNO
 DIRECTOR EJECUTIVO
 AGROCALIDAD


 ING. SERGIO CEDEÑO
 PRESIDENTE
 FUNDACION MANGO DEL ECUADOR

Edición No:

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA

Requisito de la norma: 7.1

ANEXO 1.- REPORTE SEMANAL DE VISITAS A FINCAS PRODUCTORAS DE MANGO

[illegible]

 Ministerio: de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO
GUÍA PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE TRAMPEO "SIEMBRA"		Edición No:
		Fecha de Aprobación:
COORDINACION GENERAL DE SANIDA VEGETAL	DIRECCIÓN: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA	
Requisito de la norma: 7.1		

REPÚBLICA DEL ECUADOR

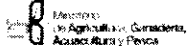
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

**AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DEL AGRO – AGROCALIDAD**



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

**GUÍA PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE
TRAMPEO "SIEMBRA"**

 	
GUÍA PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE TRAMPEO “SIEMBRA”	
Edición No:	
Fecha de Aprobación:	
COORDINACIÓN GENERAL DE SANIDA VEGETAL	DIRECCIÓN: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA
Requisito de la norma: 7.1	

GUÍA PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE TRAMPEO “SIEMBRA”

1. Antecedentes:

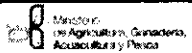
Para la exportación de mango fresco a los Estados Unidos existe un manual de campo **“NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CAMPAÑA FITOSANITARIA DE MANEJO INTEGRADO DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN MANGO”** documento adjunto al plan de trabajo firmado entre la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD y Animal and Plant Health Inspection Service – APHIS; en el cual se establece la participación de la Fundación Mango del Ecuador – FME. El mismo que menciona establece una serie de responsabilidades con el fin de garantizar la fitosanidad en la exportación de mango.

Los técnicos de campo de AGROCALIDAD entre sus responsabilidades tienen la facultad dentro del sistema de control de calidad de sembrar moscas en las trampas sin previo aviso, con el fin de mantener la calidad fitosanitaria del servicio de trampeo y de esta manera garantizar el cumplimiento del Plan de trabajo.

Este tipo de control se lo realiza sin establecer un cronograma de fechas fijas por los técnicos de campo de AGROCALIDAD y APHIS para verificar su oportuno, correcto recebado y mantenimiento de las trampas.

2. Objetivo:

Establecer los procedimientos técnicos para efectuar el sembrado de moscas de la fruta como parte del control de calidad del trampeo que se realiza como parte de las actividades para exportar frutos de mango a Estados Unidos.

 	
GUÍA PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE TRAMPEO "SIEMBRA"	
Edición No:	
Fecha de Aprobación:	
COORDINACION GENERAL DE SANIDA VEGETAL	DIRECCIÓN: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA
Requisito de la norma: 7.1	

3. Materiales:

- Moscas de la fruta muertas del género *Anastrepha* spp. proporcionadas por los laboratorios AGROCALIDAD
- Frascos de vidrio (10 ml) Pinzas entomológicas Alcohol al 70 %
- Agua

4. Procedimiento:

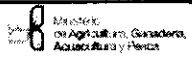
Entre los mecanismos del control de calidad del servicio de trampas para el monitoreo de moscas de la fruta es el de sembrar moscas muertas en trampas seleccionadas al azar. El personal responsable de dar servicio a las trampas por parte de las fincas es informado sobre el control de calidad que se realizara por los técnicos de campo de AGROCALIDAD – APHIS en las charlas técnicas cada inicio de temporada.

El control consiste en la siembra dentro de las trampas por técnicos de campo de AGROCALIDAD – APHIS de especímenes de mosca de la fruta debidamente identificada los cuales deben ser reportados por los técnicos de campo de FME en las reuniones técnicas semanales al jefe de campo de AGROCALIDAD, quien compara el reporte semanal de visita de campo.

Este procedimiento se lo realizará permanentemente procurando cubrir todas las fincas inscritas y habilitadas para la campaña de exportación de fruta de mango a Los Estados Unidos de Norteamérica.

4.1. Previa al sembrado.

- a) Solicitar muestras de moscas de la fruta del género *Anastrepha* spp. al laboratorio de entomología en la provincia vía correo electrónico oficial, por parte del técnico de campo responsable de la campaña de mango asignado. Cada muestra deberá contar con 10 especímenes adultos muertos de moscas de la fruta, con la respectiva codificación.

 	
GUÍA PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE TRAMPEO "SIEMBRA"	
Edición No: _____	
Fecha de Aprobación: _____	
COORDINACION GENERAL DE SANIDA VEGETAL	DIRECCIÓN: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA
Requisito de la norma: 7.1	

- b) Firmar el acta de entrega-recepción de la cantidad de muestras de especímenes que salen de laboratorio, por el responsable de laboratorio y el técnico de campo.
- c) Tomar evidencias fotográficas de cada una de las muestras en los frascos de vidrio que van a ser utilizados en la siembra.

4.2. Sembrado de moscas.

- a) Se seleccionarán las trampas McPhail al azar de los lotes de fincas en la que se requiere evaluar su calidad de su monitoreo.
- b) Llenar el acta de siembra de especímenes de finca posterior a la misma por el técnico de campo de AGROCALIDAD (Anexo 1)
- c) Indicar los datos donde se efectuó la siembra de moscas (Anexo 2) y adjuntarlo al reporte semanal de supervisión de fincas, para luego comparar con el reporte de capturas del lugar de producción.

4.3. Reporte.

- a) Se espera que el monitoreador de la finca, reporte el número de moscas encontradas en cada trampa.
- b) Ubicar la muestra con los especímenes sembrados reportados por el productor a través de la Fundación Mango del Ecuador.
- c) Enviar al laboratorio para su identificación.

4.4. Laboratorio.

- a) Identificación de los especímenes en el laboratorio para comprobar si se tratan de las moscas sembradas.
- b) Reporte de reingreso de los especímenes al Laboratorio

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA DE CALIDAD PARA LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS
GUÍA PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE TRAMPEO "SIEMBRA"		Edición No: _____
		Fecha de Aprobación: _____
COORDINACION GENERAL DE SANIDA VEGETAL	DIRECCIÓN: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA	
Requisito de la norma: 7.1		

- c) De comprobar la manipulación se sancionará como lo establece las NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CAMPAÑA FITOSANITARIA DE MANEJO INTEGRADO DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN MANGO.

4.4. Notificación

- a) Se notificará al productor de la sanción por la manipulación por parte de sus representados en la finca, con copia a Fundación Mango.

5. Anexos.

a) Anexo 1

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca	ACTA DE SIEMBRA DE ESPECÍMENES DE MOSCA DE LA FRUTA	 AGROCALIDAD
En la ciudad de _____ el día _____ el funcionario _____		
efectuó actividades de siembra de _____ especímenes del Género <i>Anastrepha</i> spp.		
Con el fin de verificar la calidad de las actividades de trapeo de la finca _____		
en la trampa: _____		
McPhail Nro	_____	
Ubicada en :	_____	
Lote:	_____	
Código de la muestra:	_____	
Observaciones: Motivo de la siembra		

Nombre representante del lugar de producción: _____		
Nombre funcionario de AGROCALIDAD: _____		

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA GUATELANESA DE REGISTRO Y CONTROL DE CALIDAD
GUÍA PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE TRAMPEO "SIEMBRA"		Edición No:
		Fecha de Aprobación:
COORDINACIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL		DIRECCIÓN: CONTROL FITOSANITARIO - PROYECTO NACIONAL DE MANEJO DE MOSCAS DE LA FRUTA
Requisito de la norma: 7.1		

b) Anexo 2.

SIEMBRAS POR FINCA												
FECHA DE VISITA	ZONA	COD. DE FINCA POR AGROCALIDAD	AREA SUPERFICIE EN HECTAREAS	NOMBRE DE LA FINCA	ENCARGADO DE TRAMPEO	LOTE VISITADO	TRAMPA VISITADA	MOSCA		% MTD	DIAS DE EXPOSICION	OBSERVACIONES
								Anastrepha spp.				
								MACHO	HEMERA			